

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS QUE INDICA A UNIVERSIDAD DE CHILE**

Santiago, 000050 - 14.01.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, unos equipos electrónicos cuya individualización consta en el contrato que aquí se aprueba.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en tal Centro, se ha determinado que dichos equipos funcionen en dependencias de la Universidad de Chile, y entregarlos en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores.

c) Que, por carta C-134, de junio de 2015, del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se ha solicitado a la Dirección Jurídica las gestiones para la aprobación por resolución universitaria del contrato de comodato indicado.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 06 de noviembre de 2014, en virtud del cual la Universidad de Santiago entrega equipos electrónicos en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**A**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago a 06 de Noviembre de 2014, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

| Equipo              | Detalles de compra                                                                         | Usuario                             |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Computador        | Factura N° 122248<br>Empresa Prodata S.A<br>Monto \$2.314.530<br>Fecha 18-11-2013          | Juan Valdivia Hepp                  |
| 1 Computador        | Factura N° 122248<br>Empresa Prodata S.A<br>Monto \$2.314.530<br>Fecha 18-11-2013          | Rafael González Valdés              |
| 1 Computador        | Factura N° 122248<br>Empresa Prodata S.A<br>Monto \$2.314.530<br>Fecha 18-11-2013          | José Rogán Castillo                 |
| Miliohmetro         | Factura N°479008<br>Empresa Veto y Cía. Ltda.<br>Monto \$476.077<br>Fecha 12-01-2012       | María Angélica Santa Ana Villarroel |
| Computador portátil | Factura N°4904<br>Empresa Comercial Telenet Ltda.<br>Monto \$1.380.406<br>Fecha 09-04-2014 | Miguel Kiwi Tichauer                |

|         |                                                                           |                       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| MacBook | Factura N°975<br>Empresa Prodata S.A<br>Monto \$610.570<br>Fecha 30-11-14 | Felipe Torres Sánchez |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por periodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

**CUARTO:** El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA”, integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

**QUINTO:** El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**SEXTO:** El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

**SEPTIMO:** El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

| Equipo              | Nº Serie       | Empresa                 | Monto egreso | Fecha      | ID Licitación, orden de compra   |
|---------------------|----------------|-------------------------|--------------|------------|----------------------------------|
| Computador          | R9-ZEDXX       | Prodata S.A             | \$2.314.530  | 18-11-2013 | Convenio marco, 564162-433-CM13  |
| Computador          | R9-ZEDWX       | Prodata S.A             | \$2.314.530  | 18-11-2013 | Convenio marco, 564162-433-CM13  |
| Computador          | R9-ZWTNC       | Prodata S.A             | \$2.314.530  | 18-11-2013 | Convenio marco, 564162-433-CM13  |
| Miliohmetro         | Sin            | Veto y Cía. Ltda.       | \$476.077    | 12-01-2012 | 564162-253-L111, 564162-540-SE11 |
| Computador portátil | PK-28B8L 13/12 | Comercial Telenet Ltda. | \$1.380.406  | 09-04-2014 | Convenio marco, 564162-79-CM14   |
| MacBook             | SC1MN8R HMDTY3 | Prodata S.A             | \$599.998    | 30-11-2014 | Convenio marco, 564162-672-CM14  |

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

**OCTAVO:** El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

**NOVENO:** El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

**DÉCIMO:** Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2006, artículo 37 letra d) (Estatutos de la Universidad) y Decreto Universitario N°2546, de 2010.

(HAY FIRMA DE LAS PARTES)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE –**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/IBM/SCA

Distribución:

1.- Rectoría

1.- VRID

1.- Secretario General

1.- Dirección Jurídica

1.- Contraloría Universitaria

1.- Oficina de Partes

2.- Archivo Central

Res. Ap. Contrato de comodato UCH CEDENNA

17247